



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 459 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **29 NOV. 2019**

**LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 09-2019-GR.CUSCO/GRI-SGO/RO-RRL del Residente de Obra, Informe N° 028-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/EML del Inspector de Obra, Informe N° 077-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista de Obras y el Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2927-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 322-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 932-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándum N° 3167-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 1694-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2874-2012-GR CUSCO/PR de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprueba el Expediente Técnico de la obra "**Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico Integral de la Localidad de Quincemil, Camanti, provincia de Quispicanchi, Cusco**" con un Presupuesto Total de S/ 3'462,692.12 (Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Dos con 12/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 270 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) **prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...)** los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de diciembre de 2018, en su Disposición Complementaria Transitoria Única dispone que excepto para la preinversión, para las demás fases se aplica la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo de aplicación al caso, lo previsto por el artículo 17° que prevé: "17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**". [Subrayado agregado];

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el diario oficial "El





Peruano" el 23 de enero de 2019, que prevé en el numeral "33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones." y en el numeral "33.2 **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión**";

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 107-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de mayo del 2018 se aprobó con eficacia anticipada la **Ampliación Presupuestal N° 01** ascendente a S/ 43,302.36 (Cuarenta y Tres Mil Trescientos Dos con 36/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 3'505,994.48 (Tres Millones Quinientos Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 48/100 Soles);

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 416-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 25 de octubre del 2018 se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 02** ascendente a S/ 194,293.76 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Tres con 76/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 3'700,288.24 (Tres Millones Setecientos Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 24/100 Soles);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 452-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de noviembre de 2018 se aprobó con eficacia anticipada al 10 de noviembre de 2013 la **Ampliación de Plazo N° 01** por 643 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 913 días calendario, con fecha de conclusión de la obra al 14 de agosto de 2015; y la **Ampliación Presupuestal N° 03** ascendente a S/ 1'804,937.03 (Un Millón Ochocientos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Siete con 03/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 5'505,225.27 (Cinco Millones Quinientos Cinco Mil Doscientos Veinticinco con 27/100 Soles);

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 487-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 27 de noviembre de 2018 se aprobó con eficacia anticipada al 15 de agosto de 2015 la **Ampliación de Plazo N° 02** por 1,169 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 2,082 días calendario, con fecha de conclusión de la obra al 26 de octubre de 2018; y la **Ampliación Presupuestal N° 04** ascendente a S/ 3'328,142.94 (Tres Millones Trescientos Veintiocho Mil Ciento Cuarenta y Dos con 94/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 8'883,368.21 (Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 21/100 Soles);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 577-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de diciembre de 2018 se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 03** por 186 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 2,268 días calendario, con fecha de conclusión de la obra al 30 de abril de 2019; y la **Ampliación Presupuestal N° 05** ascendente a S/ 131,773.52 (Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Setenta y Tres con 52/100 Soles) y deductivo por -S/ 131,773.52 (Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Setenta y Tres con 52/100 Soles), sin modificar el monto de inversión, estableciendo que el presupuesto del proyecto se mantiene en S/ 8'883,368.21 (Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 21/100 Soles);

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 225-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de julio de 2019 se aprobó con eficacia anticipada la **Ampliación de Plazo N° 04** por 223 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 2,491 días calendario, con fecha de conclusión de la obra al 09 de diciembre de 2019;

Que, a través del Informe N° 09-2019-GR.CUSCO/GRI-SGO/RO-RRL del 16 de setiembre de 2019, el Residente de Obra remite al Inspector de Obra, el expediente **Ampliación de Plazo N° 05** por 101 días calendario, por las causales de mayores metrados, partidas nuevas y demora en atención de materiales de obra, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,592 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 19 de marzo del 2020 y la **Ampliación Presupuestal N° 06** por S/ 973,220.64 (Novecientos Setenta y Tres Mil Doscientos Veinte con 64/100 Soles), por las causales de partidas nuevas, mayores metrados, deductivos, gastos generales e inspección de obra;





Que, mediante Memorandum N° 2927-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 28 de octubre de 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 05 por 101 días calendario, por las causales de demora en la atención de servicios de obra y por mayores metrados y partidas nuevas, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,592 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 19 de marzo del 2020; y la Ampliación Presupuestal N° 06 por S/ 973,220.64 (Novecientos Setenta y Tres Mil Doscientos Veinte con 64/100 Soles), por las causales de incrementos de costos directos: partidas nuevas, mayores metrados y deductivos e incremento de costos indirectos: gastos generales y gastos de supervisión y estableciendo el nuevo monto de inversión en S/ 9'806,588.85 (Nueve Millones Ochocientos Seis Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 85/100 Soles); adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 028-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/EML de fecha 17 de octubre de 2019 del Inspector de Obra e Informe N° 077-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG de fecha 24 de octubre de 2019 del Analista de Obras y el Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, por Informe N° 322-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 20 de noviembre de 2019, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, adjuntando el Informe Técnico N° 106-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR, de conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con los trámites de aprobación del expediente modificado mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 932-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 26 de noviembre de 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de Pertinencia para la aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones en la fase de ejecución del proyecto en mención, con Código Único de Inversiones N° 2215935, señalando que el proyecto se encuentra alineado a los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI del GR Cusco, por lo que contribuye efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización aprobados por el Sector, por tal motivo se encuentra priorizado en la carte de Inversiones del PMI 2019-2021, recomendando se proceda con la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 06 por S/ 973,220.64 dando como nuevo monto de inversión de obra S/ 9'806,588.85 y la Ampliación de Plazo N° 06 por 101 días calendario teniendo como plazo de ejecución total 2,592 días calendario y como fecha programada de culminación el 19/03/2020;

Que, mediante Memorandum N° 3167-2019-GR CUSCO-GRI de fecha 28 de noviembre de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 05 y la Ampliación Presupuestal N° 06 del referido proyecto, mediante acto resolutivo;

Que, por Memorandum N° 1694-2019-GR CUSCO/ORAJ de 29 de noviembre de 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar la Ampliación de Plazo N° 05 y la Ampliación Presupuestal N° 06 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero de 2019;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 05 por 101 días calendario, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico Integral de la Localidad de Quincemil, Camanti, provincia de Quispicanchi, Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.





**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Ampliación Presupuestal N° 06 por el monto de S/ 973,220.64 (Novecientos Setenta y Tres Mil Doscientos Veinte con 64/100 Soles), para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico Integral de la Localidad de Quincemil, Camanti, provincia de Quispicanchi, Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo total de ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico Integral de la Localidad de Quincemil, Camanti, provincia de Quispicanchi, Cusco", es de **2,592 DÍAS CALENDARIO**, con fecha de culminación del proyecto al 19 de marzo de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que el presupuesto modificado del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico Integral de la Localidad de Quincemil, Camanti, provincia de Quispicanchi, Cusco", es de S/ **9'806,588.85 (Nueve Millones Ochocientos Seis Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 85/100 Soles)**.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Organos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

